

RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 1 de 11

Por la cual se profiere el acto de adjudicación del Concurso de Méritos por el Sistema de Precalificación con Lista Corta y con Propuesta Técnica Detallada No SDA-CM-002-2008.

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 854 de 2001 y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la entidad adelantó el Concurso de Méritos por el Sistema de Precalificación con Lista Corta y con Propuesta Técnica Detallada No SDA-CM-002-2008, con el fin de contratar la consultoría para la realización de estudios de la vulnerabilidad sísmica y el diseño del reforzamiento estructural de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la carrera 14 No. 54-38 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el presupuesto oficial para el concurso de méritos se estimó en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.424.800,00 M/Cte) incluido IVA., con cargo al Certificado de Disponibilidad No 2715 de 2008, reemplazado por el No 1 de 2009, expedido por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000.000,00 M/Cte) incluido IVA

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través del Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. www.bogota.gov.co/contratacion, publicó el prepliego de condiciones, los estudios previos, solicitud de manifestación de interés y los documentos previos, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, durante los días comprendidos entre el 31 de diciembre de 2008 y el 19 de enero de 2009.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Resolución No 502 del 28 de enero de

000000

RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 2 de 17

2009, conformó la lista corta del Concurso de Méritos No SDA-CM-002-2008, la cual se notificó a los integrantes de la misma; y se publicó en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. www.bogota.gov.co/contratacion.

Que las personas integrantes de la lista corta del Concurso de Méritos No SDA-CM-002-2008, renunciaron a los términos para interponer recursos de reposición.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 651 del 3 de febrero de 2009, ordenó la apertura a partir del 4 y hasta el 17 de febrero de 2009.

Que en concordancia con lo señalado en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, la Secretaría Distrital de Ambiente el seis (6) de febrero de 2009 celebró la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Que el diez (10) de febrero de 2009 se emitió la Adenda No 1 al pliego de condiciones del presente proceso, por la cual se incluyó una visita de obra adicional a la inicialmente prevista.

Que el once (11) de febrero de 2009 se emitió la Adenda No 2 al pliego de condiciones del presente proceso, por la cual se modificó el numeral 1.30. Forma de Pago.

Que el dieciséis (16) de febrero de 2009 se emitió la Adenda No 3 al pliego de condiciones del presente proceso, por la cual se modificó el Anexo 1 Cronograma- Datos del Proceso.

Que el diecisiete (17) de febrero de 2009 se modificaron el Anexo 1 Cronograma- Datos del Proceso a través de la Adenda No 4 y el Numeral 3.2.2.1 Experiencia Específica del Proponente y el ANEXO No. 3 Experiencia Específica del Proponente, mediante la Adenda No 5 al pliego de condiciones.

Que efectuada la diligencia de cierre el veinte (20) de febrero de 2009 a las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), se presentaron las siguientes personas naturales y jurídicas:

- ❖ CONSORCIO JOSUE GALVIS-CONSULTEC
- ❖ PCA LTDA
- ❖ CARLOS ROZO NADER
- ❖ ALVARO HERNÁNDEZ SUÁREZ
- ❖ FERNANDO PRIETO GONZALEZ

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 3 de 11

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y su Adenda No 4, la Secretaría Distrital de Ambiente realizó la evaluación de las propuestas presentadas durante los días 23 y 24 de febrero de 2009, cuyo resultado preliminar estableció el siguiente orden de elegibilidad:

| PROPONENTE | JURIDICA | TÉCNICA | TOTAL |
|----------------------------------|----------|---------|-------|
| FERNANDO PRIETO GONZALEZ | CUMPLE | CUMPLE | 980 |
| PCA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | 970 |
| CARLOS ROZO NADER | CUMPLE | CUMPLE | 890 |
| CONSORCIO JOSUE GALVIS-CONSULTEC | CUMPLE | CUMPLE | 870 |
| ALVARO HERNÁNDEZ SUÁREZ | CUMPLE | CUMPLE | 855 |

Que el informe preliminar de evaluación, así como las ofertas, permanecieron a disposición de los participantes en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente entre el 25 y el 27 de febrero de 2009, para que dentro de este término en ejercicio del derecho previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes a dichos informes y ejercieran el derecho de contradicción referente a la evaluación obtenida.

Que la entidad recibió observaciones al informe de evaluación por parte de las siguientes personas naturales y jurídicas:

- ❖ **Observación presentada por el Ingeniero Álvaro Hernández, según radicado No 2009ER9093 de las 4:28:49 del 26 de febrero de 2009:**

Observación: "...Nos referimos a la Evaluación Preliminar del Concurso de la referencia, así: ...OBSERVACIONES PROPUESTA ALVARO HERNANDEZ SUAREZ...Metodología...Nuestra propuesta esta siendo calificada con un puntaje inferior a los 60 puntos solicitamos que se revise ya la exigencia del pliego es indicar una metodología de trabajo y no repetir textualmente lo exigido por la Norma NSR-98...Queremos indicar que la metodología planteada por el ING. ALVARO HERNÁNDEZ SUÁREZ, es consecuencia de aplicaciones anteriores en proyectos similares al presente, la cual se aplicó garantizando en su momento, resultados óptimos del producto final, en las consultorías respectivas, nuestra metodología tiene en cuenta todos los aspectos de la norma NSR-98 como lo mencionamos en nuestro documento y por el hecho de no mencionarla textualmente no quiere decir que tengamos que ser calificados con un puntaje que no es de los 60 puntos...Solicitamos muy comedidamente los 60 puntos para esta metodología...Plan de Trabajo
La observación se refiere a: "...Falta explicar la dedicación de las cargas de trabajo de los

RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 4 de 11

profesionales según lo contemplado en el numeral 3.2.2.2 propuesta metodológica plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría...Respetuosamente indicamos al calificador, revisar nuestra propuesta técnica de una manera integral y no desagregar la evaluación, en las cartas de compromiso que anexamos se indican los porcentajes de dedicación, así mismo en el formato ANEXO No 7 se indican los porcentajes respectivos, adicionalmente se anexa el documento CARGAS DE TRABAJO-PROFESIONAL-FUNCION (Pagina 186) donde se indica las cargas de trabajo, personal y funciones respectivas...Organización Respetuosamente indicamos al calificador, revisar nuestra propuesta técnica de una manera integral y no desagregar la evaluación su observación se refiere a: "...No hay claridad en tareas concretas a supervisar según lo contemplado en el numeral 3.2.2.2 propuesta metodológica plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría..."Sin embargo en nuestra metodología que esta contenida de la página 157 a la página 186 se expone complementariamente y claramente las tareas concretas de los profesionales responsables del proyecto...."

Proyecto de respuesta: El comité técnico encargado de la evaluación técnica de la propuesta revisó la metodología, plan de trabajo, organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo, asignación de funciones y responsabilidades, optimización de recursos humanos, eficiencia y economía de las tareas planteadas; advierte que hay una organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo clara, que permite concluir que el objeto contractual objeto del concurso de méritos, se va realizar de forma ágil y sobre todo que se consiga el objeto del mismo, que no es otra cosa que presentar un estudio sobre la vulnerabilidad sísmica y el diseño del reforzamiento estructural de la sede de la Secretaría

En consecuencia, se modifica la evaluación consignada para el numeral 3.2.2.2., en el sentido de otorgar los 180 puntos el ítem correspondiente, que se verá reflejado en el cuadro de evaluación final.

Observación: "...Evaluación ofrecimiento industria nacional ...En este aspecto de la evaluación, en el cual se revisa tanto la nacionalidad del proponente, como la nacionalidad del recurso humano ofrecido, consideramos que el puntaje para nuestra propuesta debe ser el considerado para la industria de origen nacional, ya que la observación que se tiene no es de fondo sino de forma, ya que los documentos que permiten el poder trabajar en el territorio colombiano son referidos específicamente a las tarjetas profesionales tanto del ingeniero ALVARO HERNANDEZ SUAREZ como de los profesionales propuestos, esto es están avalados para garantizarle a la entidad un ofrecimiento evidentemente de "INDUSTRIA NACIONAL" para obtener nuestra propuesta los 100 puntos de calificación. ...El hecho de que nuestra propuesta no sea considerada como de origen nacional estaría atentando contra el cumplimiento de la ley 816 de 2003, la cual le exige a la entidad adoptar criterios objetivos para el apoyo a la industria nacional...Sin otro particular, solicitamos la revisión de la calificación dada a nuestra propuesta de la cual con las aclaraciones anteriores, consideramos que cumplimos para que nuestra calificación sea con los mayores puntajes indicados

RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 5 de 11

en los pliegos de condiciones...Atentamente...ÁLVARO HERNÁNDEZ SUÁREZ..."

Proyecto de respuesta: La Secretaría Distrital de Ambiente, luego de revisar el numeral 3.2.2.4 del pliego de condiciones, advierte que no se estipuló un formato para que los proponentes manifestaran el apoyo a la industria nacional. Así las cosas, una vez revisado el certificado de existencia y representación legal, se advierte que se trata de sociedades nacionales.

En consecuencia, se admite la observación que se verá reflejado en el puntaje del ítem APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y en el consolidado, asignando 50 puntos.

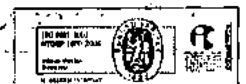
En relación con el personal ofrecido, esta Secretaria luego de revisar las observaciones presentadas por el oferente y la exigencia establecida en el pliego de condiciones, en el sentido de que se trate DE UN OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO NACIONAL O EXTRANJERO, sobre este particular debe decirse que en el presente caso, luego de revisar la propuesta presentada no hay constancia expresa, explícita y escrita en donde se manifieste que se va a ofrecer recurso humano nacional. En efecto, la Secretaría Distrital de Ambiente no puede desde ningún punto de vista ir más allá de lo que la ley le permite; es impropio que se interprete la propuesta y con base en una hoja de vida y las copias de la cédula de ciudadanía, se asigne un puntaje cuando el pliego de condiciones expresamente previó que debía hacerse un ofrecimiento...

Para dar mayor claridad, es procedente revisar el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, el cual define ofrecimiento como: acción y efecto de ofrecer u ofrecerse.

En consecuencia, la Secretaria Distrital de Ambiente mantendrá el ítem correspondiente a OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO NACIONAL, sin asignar puntaje, toda vez que no existió una manifestación sobre este particular.

- ❖ **Observaciones presentada por el Ingeniero Enrique Castrillón Trujillo, como representante legal del Consorcio Josué Galvis-Consultec, según correo electrónico de las 12:42 p.m. del 27 de febrero de 2009 y según radicado No 2009ER9155 de las 9:54:54 del 27 de febrero de 2009:**

Observación: "...Respecto a la EVALUACIÓN OFRECIMIENTO INDUSTRIAL NACIONAL les aclaramos que en nuestra propuesta se anëxaron los siguientes documentos:...-Copias de la cédula de ciudadanía del personal requerido...-Certificado de existencia y representación legal de CONSULTEC LTDA...-Registros de proponentes de ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO Y JOSUÉ GALVIS RAMOS...Todos estos documentos evidencian que las firmas y el personal son de nacionalidad colombiana...Todos estos documentos evidencian que las firmas y el personal son de



RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 6 de 11

nacionalidad colombiana... Por lo anterior solicitamos se nos asigne el puntaje por la protección a la industria nacional..."

"...En atención a la evaluación preliminar del proceso SDA-CM-002-2008, tenemos las siguientes observaciones...1. Respecto a la EVALUACIÓN OFRECIMIENTO INDUSTRIAL NACIONAL les aclaramos que en nuestra propuesta se anexaron los siguientes documentos:...-Copias de la Cédula de Ciudadanía Colombiana del personal requerido...-Certificado de existencia y representación legal de CONSULTEC LTDA...-Registros de proponentes de ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO y JOSUÉ GALVIS RAMOS... Todos estos documentos evidencian que las firmas y el personal son de nacionalidad colombiana. En el numeral 3.2.2.4 de los pliegos de condiciones no se solicita que se presente ningún anexo o documento adicional para la evaluación del ofrecimiento..."

Proyecto de respuesta: La Secretaría Distrital de Ambiente, luego de revisar el numeral 3.2.2.4 del pliego de condiciones, advierte que no se estipuló un formato para que los proponentes manifestaran el apoyo a la industria nacional. Así las cosas, una vez revisado el certificado de existencia y representación legal de los dos miembros que conforman el Consorcio, se advierte que se trata de sociedades nacionales.

En consecuencia, se admite la observación que se verá reflejado en el puntaje del ítem APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y en el consolidado, asignando 50 puntos.

En relación con el personal ofrecido, esta Secretaría luego de revisar las observaciones presentadas por el oferente y la exigencia establecida en el pliego de condiciones, en el sentido de que se trate DE UN OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO NACIONAL O EXTRANJERO, sobre este particular debe decirse que en el presente caso, luego de revisar la propuesta presentada no hay constancia expresa, explícita y escrita en donde se manifieste que se va a ofrecer recurso humano nacional. En efecto, la Secretaría Distrital de Ambiente no puede desde ningún punto de vista ir más allá de lo que la ley le permite; es impropio que se interprete la propuesta y con base en una hoja de vida y las copias de la cédula de ciudadanía, se asigne un puntaje cuando el pliego de condiciones expresamente previó que debía hacerse un ofrecimiento.

Para dar mayor claridad, es procedente revisar el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, el cual define ofrecimiento como: acción y efecto de ofrecer u ofrecerse.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Ambiente mantendrá el ítem correspondiente a OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO NACIONAL, sin asignar puntaje, toda vez que no existió una manifestación sobre este particular.

RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 7 de 11

Observación: *De otra parte, con respecto a la evaluación de organización aclaramos que en la descripción de cada profesional, describimos su labor y la dependencia de los otros profesionales, igualmente no consideramos necesario la descripción en el organización de los porcentajes de dedicación, ya que por el corto tiempo que se tiene para los estudios, asignamos una dedicación del 100% para todo el personal, según ANEXO No. 7 (Relación de profesionales y personal asignado al proyecto)...Por lo anterior solicitamos se nos revalúe el puntaje asignado por la protección a la industria nacional y la organización de los trabajos...Agradeciendo su atención...Cordialmente,...ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO...Representante legal del consorcio Josué Galvis – Consultec..."*

Proyecto de respuesta: El comité técnico encargado de la evaluación técnica de la propuesta revisó la metodología, plan de trabajo, organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo, asignación de funciones y responsabilidades, optimización de recursos humanos, eficiencia y economía de las tareas planteadas; advierte que hay una organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo, clara que permita concluir que el objeto contractual objeto del concurso de méritos, se va realizar de forma ágil y sobre todo que se consiga el objeto del mismo, que no es otra cosa que presentar un estudio sobre la vulnerabilidad sísmica y el diseño del reforzamiento estructural de la sede de la Secretaría

En consecuencia, se modifica la evaluación consignada para el numeral 3.2.2.2. en el sentido de otorgar los 180 puntos al ítem correspondiente, que se verá reflejado en el cuadro de evaluación final.

- ❖ **Observaciones presentada por el Ingeniero Armando Palomino Infante, como representante legal del Proyectistas Civiles Asociados Ltda., según radicado No 2009ER9360 de las 4:33:52 del 27 de febrero de 2009:**

Observación: *"...Apreciados Señores...Hemos revisado el informe de evaluación del concurso de méritos de la referencia, para el cual hacemos la siguiente observación:...En nuestra propuesta en el ítem de organización nos están calificando con 45 puntos con la siguiente observación: "No están descritas totalmente las responsabilidades del personal en el cronograma y en la dedicación según anexo No. 10 del pliego de condiciones", para lo anterior nos permitimos informar que en el plan de cargas de trabajo de nuestra propuesta (folio 048), están descritas una a una las actividades que se desarrollarán en la ejecución del contrato y el personal que interviene en cada una de ellas, adicionalmente en el plan de trabajo (folio 050) se describe cada una de las actividades y se indica el responsable de cada función. Consideramos que nuestra propuesta cumple con todos los requisitos exigidos en el anexo 10 del pliego de condiciones, y que nuestra propuesta debe ser calificada con el máximo puntaje en este ítem (60 puntos)...Agradecemos se tenga en cuenta esta observación y se corrija la calificación de nuestra propuesta...Cordialmente...ARMANDO PALOMINO INFANTE..."*

RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 8 de 11

Proyecto de respuesta: El comité técnico encargado de la evaluación técnica de la propuesta revisó la metodología, plan de trabajo, organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo, asignación de funciones y responsabilidades, optimización de recursos humanos, eficiencia y economía de las tareas planteadas; advierte que hay una organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo clara, que permita concluir que el objeto contractual objeto del concurso de méritos, se va realizar de forma ágil y sobre todo que se consiga el objeto del mismo, que no es otra cosa que presentar un estudio sobre la vulnerabilidad sísmica y el diseño del reforzamiento estructural de la sede de la Secretaría

En consecuencia, se modifica la evaluación consignada para el numeral 3.2.2.2., en el sentido de otorgar los 180 puntos al ítem correspondiente, que se verá reflejado en el cuadro de evaluación final.

Que, como consecuencia de las respuestas del comité técnico evaluador a las observaciones de los proponentes, el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes es el siguiente:

| Proponentes | Álvaro Hernández | PCA | Josué Galvis-Consultec | Fernando Prieto | Carlos Alberto Rozo Náder |
|---|------------------|------------|------------------------|-----------------|---------------------------|
| Datos básicos iniciales | | | | | |
| Experiencia específica comprobada del proponente (últimos 7 años) | | | | | |
| Puntaje | 95 | 95 | 95 | 95 | 95 |
| Puntaje | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Subtotal puntaje | 195 | 195 | 195 | 195 | 195 |
| Propuesta metodológica y plan con cargas de trabajo | | | | | |
| Metodología | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 |
| Plan de trabajo | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 |
| Organización | 60 | 60 | 60 | 60 | 60 |
| Subtotal puntaje | 180 | 180 | 180 | 180 | 180 |
| Evaluación técnica de la formación y experiencia profesionales y equipo de trabajo | | | | | |
| Ing. Civil, Director | | | | | |
| Puntaje experiencia | 55 | 55 | 55 | 55 | 55 |
| Puntaje m2 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Subtotal IC Director | 155 | 155 | 155 | 155 | 155 |
| Ing. Civil, especialista Estructuras | | | | | |
| Puntaje experiencia | 40 | 40 | 40 | 40 | 10 |
| Puntaje m2 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 |
| Subtotal IC Estructural | 120 | 120 | 120 | 120 | 90 |

RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 9 de 11

| Ing. Civil, Geotécnico | | | | | |
|--|-----|-------|-----|-------|-----|
| Puntaje experiencia | 40 | 40 | 40 | 40 | 10 |
| Puntaje m2 | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 |
| Subtotal Geotécnico | 120 | 120 | 120 | 120 | 90 |
| Arquitecto | | | | | |
| Puntaje experiencia | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Puntaje m2 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Subtotal Arq | 80 | 80 | 80 | 80 | 80 |
| Comisión topografía | | | | | |
| Puntaje | 50 | 50 | 50 | 50 | 30 |
| Subtotal Topografía | 50 | 50 | 50 | 50 | 30 |
| Total profesionales equipo | 525 | 525 | 525 | 525 | 445 |
| Evaluación ofrecimiento industria nacional | | | | | |
| Proponentes nacionales | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 |
| Recurso humano nacional | 0 | 50 | 0 | 50 | 50 |
| Subtotal puntaje | 50 | 100 | 50 | 100 | 100 |
| Suma puntajes | 950 | 1.000 | 950 | 1.000 | 920 |

Que en cumplimiento de los numerales 2 y 3 del artículo 15 del Decreto 2474 del 7 de julio de 2008, en el orden del día de la audiencia de adjudicación se concedió el uso de la palabra a cada uno de los representantes de los proponentes asistentes a la audiencia, habiendo hecho uso de este derecho cada uno de los representantes presentes, según consta en acta de adjudicación.

Que el orden de elegibilidad de conformidad con el Capítulo No. 1, Numeral 1.26 "Criterios de desempate" del pliego de condiciones, indica que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos decimales, lo cual ocurre con las propuestas presentadas por la firma PCA LTDA y por el ingeniero FERNANDO PRIETO, quienes obtienen cada uno 1.000 puntos, y con el CONSORCIO JOSUÉ GALVIS-CONSULTEC y el ingeniero ÁLVARO HERNÁNDEZ. Quienes obtuvieron 950 puntos cada uno.

Que el primer criterio fijado para el desempate, dispone que si la propuesta de bienes o servicios extranjeros se encuentra en igualdad de condiciones con la de bienes o servicios nacionales, será recomendada la contratación de la propuesta nacional, salvo que se cumpla con alguna de las exigencias establecidas en el numeral 2.2.2.2 en cuanto al principio de reciprocidad, al cual se encuentran ajustados los proponentes empatados.

Caracas

RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 10 de 11

Que el segundo criterio de desempate se refiere a que se preferirá al proponente que dentro de los dos (2) años anteriores al cierre de este proceso de selección, no reporten multas o sanciones en contratos suscritos con entidades estatales, al cual se ajustan los proponentes empatados teniendo en cuenta que no reportan multas ni sanciones.

Que el tercer criterio establece que si persiste el empate se adjudicará al proponente que acredite mayor cantidad de metros de estudios de experiencia específica en las actividades objeto del concurso de méritos.

Que luego de verificar nuevamente las propuestas, se evidenció que las propuestas que se encuentran empatadas con 1.000 puntos, es decir la firma PCA LTDA., acredita 89.005 metros cuadrados de experiencia específica y que el ingeniero FERNANDO PRIETO, acredita 55.990 metros cuadrados de experiencia específica; de igual forma se constató que las propuestas empatadas con 950 puntos, es decir el CONSORCIO JOSUÉ GALVIS-CONSULTEC, acredita 118.345 metros cuadrados de experiencia específica y el ingeniero ALVARO HERNÁNDEZ, acredita 54.673,7 metros cuadrados de experiencia específica.

Que en consecuencia, se fija el siguiente orden de elegibilidad:

| PROPONENTE | JURÍDICA | TÉCNICA | TOTAL |
|----------------------------------|----------|---------|-------|
| PCA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | 1.000 |
| FERNANDO PRIETO GONZALEZ | CUMPLE | CUMPLE | 1.000 |
| CONSORCIO JOSUE GALVIS-CONSULTEC | CUMPLE | CUMPLE | 950 |
| ALVARO HERNÁNDEZ SUÁREZ | CUMPLE | CUMPLE | 950 |
| CARLOS ROZO NADER | CUMPLE | CUMPLE | 920 |

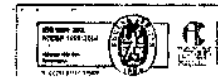
Que de conformidad con lo señalado en el artículo 71 del Decreto 2474 de 2008, se procedió con la apertura y revisión de la propuesta económica del proponente que se encuentra en el primer lugar de elegibilidad, la firma PCA LTDA., propuesta ésta que no supera el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda el proceso de selección No SDA-CM-002-2008.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos No. 002 DE 2008 por el sistema de precalificación con lista corta y con propuesta técnica detallada; al proponente PCA

BOG BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Handwritten signature

RESOLUCIÓN No 1125 del 3 de marzo de 2009

Página 11 de 11

LTDA., por un valor de \$ 84'390.000 incluido IVA, teniendo en cuenta que cumplió con los diferentes aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, porque sus precios se ajustan a las condiciones del mercado y por ser favorable y conveniente para los intereses de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del proponente seleccionado, señor **ARMANDO PALOMINO INFANTE** identificado con la CC No. 17.062.731 de Bogotá de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo para el proponente adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los proponentes no favorecidos.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de 2009.


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa.

Proyecto: PPG
Revisó: PPG/LMAT/NCMG
Aprobó: NCMG